

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 15 de marzo de los corrientes feneció en silencio el tiempo de difusión del Registro Nacional de Emplazados.

El 6 de abril culminó el silencio el término de los Registros Nacionales de Pertenencia.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00304

Demandante: ANA LUCÍA CORTÉS CORTES

Demandado: LEONARDO CORTÉS Y OTROS

Fecha Auto: 5 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tienen por cumplidos tanto el Registro Nacional de Emplazados como el de procesos de Pertenencia, cuyos tiempos de difusión fenecieron en silencio, razón por la cual el Juzgado, **RESUELVE:**

1. NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem de la demandada Maria Cristina Arciniegas García e Indeterminados. Comuníquesele al E-mail: crismoes19@hotmail.com su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará el auto admisorio de la demanda dictado el 23 de mayo de 2019, el proveído de 18 de julio de 2019 que corrigió la admisión y el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas.

1.1. En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que la nombrada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 *ibidem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias y solicítele que de ser necesario que se pronuncie por correo electrónico, sobre la aceptación del cargo asignado. En caso de aceptación, efectúese su posesión y notificación virtual, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE ASÍ LO ORDENE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

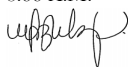
Calle 8 No. 6 - 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de **6 de mayo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4561bc27e77712a7c9341781967cf3878cd7e2df429f97b0689c985d8dc0c5c**

Documento generado en 04/05/2022 06:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>